

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0187-2018-INIA

Lima, 07 DIC. 2018

VISTOS:

El Contrato N° 005-2017-INIA de fecha 18 de octubre de 2017; la Carta N° 035-2018-CS-RL de fecha 19 de octubre de 2018; el Informe N° 008-2018/EGRP-VRAEM de fecha 6 de noviembre de 2018; el Informe Técnico N° 27-2018-MINAGRI-INIA-DDTA-SDPA-PIP321778/R de fecha 13 de noviembre de 2018; la Carta N° 053-2018-MINAGRI-INIA-SDPA-PIP321778-DDTA/DG de fecha 23 de noviembre de 2018; la Carta N° 037-2018-CS-RL de fecha 26 de noviembre de 2018; el Informe Técnico N° 27-2018-MINAGRI-INIA-DDTA-SDPA-PIP321778/R de fecha 28 de noviembre de 2018; el Oficio N° 0456-2018-MINAGRI-INIA-SDPA-PIP321778-DDTA/DG de fecha 28 de noviembre de 2018; el Informe N° 199-2018-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 30 de noviembre de 2018; y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de octubre de 2017, se suscribió el Contrato N° 005-2017-INIA, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 10-2017-INIA (Primera Convocatoria), entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA y el Consorcio Salaverry, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE SUELOS" DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA A TRAVÉS DE UN MODELO QUE PERMITA LA RENOVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAFETALES BAJO UN SISTEMA AGROFORESTAL EN EL ÁMBITO DEL VRAEM - REGIÓN AYACUCHO Y CUSCO", por el monto ascendente a Un Millón Ciento Cincuenta y Nueve Mil Trescientos con 00/100 Soles (S/ 1'159,300.00); que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, el cual, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 008-2018/EGRP-VRAEM, inició el 24 de noviembre de 2017 y culminó el 14 de mayo de 2018;

Que, mediante Carta N° 035-2018-CS-RL de fecha 19 de octubre de 2018, el Consorcio Salaverry, presentó la liquidación respectiva en el marco de la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE SUELOS" DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA A TRAVÉS DE UN MODELO QUE PERMITA LA RENOVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAFETALES BAJO UN SISTEMA AGROFORESTAL EN EL ÁMBITO DEL VRAEM - REGIÓN AYACUCHO Y CUSCO";

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Que, con Informe N° 008-2018/EGRP-VRAEM de fecha 06 de noviembre de 2017, el Ingeniero Civil Eduardo Guillermo Ramírez Perriggo, realiza observaciones a la liquidación presentada por el referido Consorcio, conforme al siguiente detalle:



- (...)
- El monto de los Reajustes presentados por el Contratista ascienden al monto de S/ 27,670.25 sin IGV, debiendo ser solo por S/ 23,432.38 sin IGV. Esto debido a que el Contratista está considerando para los reajustes de valorizaciones, el cálculo de los coeficientes con los índices unificados a la fecha real de pago, debiendo haberse trabajado con los índices al mes siguiente de la valorización.



- El monto de los Mayores Gastos Generales presentados por el Contratista ascienden al monto de S/ 34,458.83 sin IGV, debiendo ser sólo por S/ 12,260.66 sin IGV. Esto debido a que el Contratista está cobrando sólo los 59 días de la Ampliación de Plazo N° 01 que fue consentida y considerando para el cálculo la totalidad de los gastos generales del valor referencial. El cálculo efectuado para el reconocimiento de los mayores gastos generales solo se está considerando 22 días, que es el plazo adicional que necesito el Contratista para finalizar la obra desde la fecha de culminación contractual inicial, así mismo, solo se han tomado en cuenta los gastos generales variables.



(...)

Que, asimismo el referido profesional en el citado Informe señala que corresponde aplicar penalidad por la ausencia del ingeniero residente en la Obra en mención por el periodo de tres (3) días, a razón de la realización de tres (3) visitas opinadas a la misma; así como corresponde aplicar penalidad por no presentar cinco (5) valorizaciones dentro de los plazos establecidos, las cuales conjuntamente ascienden en total a la suma de Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Siete con 20/100 Soles (S/ 4,637.20).



Que, mediante Informe Técnico N° 27-2018-MINAGRI-INIA-DDTA-SDPA-PIP321778/R, el Responsable del PIP N° 3217778, en mérito a lo manifestado por el Ingeniero Civil Eduardo Guillermo Ramírez Perriggo, concluye que corresponde notificar al Consorcio Salaverry, las observaciones formuladas a la liquidación presentada por el citado Consorcio, a efectos que se pronuncie de conformidad con lo establecido en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado a través del Decreto Supremo N° 056-2017-EF;



Que, mediante Carta N° 053-2018-MINAGRI-INIA-SDPA-PIP321778-DDTA/DG de fecha 23 de noviembre de 2018, la Entidad comunicó al Consorcio Salaverry, las observaciones formuladas a la liquidación presentada en el marco de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE SUELOS" DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA A TRAVÉS DE UN MODELO QUE PERMITA LA RENOVACIÓN Y REHABILITACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0187-2018-INIA

DE CAFETALES BAJO UN SISTEMA AGROFORESTAL EN EL ÁMBITO DEL VRAEM – REGIÓN AYACUCHO Y CUSCO”, dicha comunicación fue notificada con fecha 23 de noviembre de 2018;

Que, con Carta N° 037-2018-CS-RL de fecha 26 de noviembre de 2018, el Representante Legal del Consorcio Salaverry, manifestó su conformidad a las observaciones efectuadas por la Entidad respecto a la liquidación presentada;

Que, mediante Informe Técnico N° 97-2018-MINAGRI-INIA-DDTA-SDPA-PIP321778/R de fecha 28 de noviembre de 2018, remitido a la Gerencia General del INIA con el Oficio N° 0456-2018-MINAGRI-INIA-SDPA-PIP321778-DDTA/DG, la Dirección General de Desarrollo Tecnológico Agrario, solicita se emita a través del Jefe del INIA la aprobación de la Liquidación de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE SUELOS” DEL PROYECTO “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA A TRAVÉS DE UN MODELO QUE PERMITA LA RENOVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAFETALES BAJO UN SISTEMA AGROFORESTAL EN EL ÁMBITO DEL VRAEM – REGIÓN AYACUCHO Y CUSCO”;

Que, el primer párrafo del artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que *“El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes (...)”*;

Que, con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, con las visaciones del Gerente General, del Director General de Desarrollo Tecnológico Agrario, de la Directora General de la Oficina de Administración y del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SE RESUELVE:



Artículo 1.- FORMALIZAR la aprobación de la Liquidación Final de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE SUELOS" DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA A TRAVÉS DE UN MODELO QUE PERMITA LA RENOVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAFETALES BAJO UN SISTEMA AGROFORESTAL EN EL ÁMBITO DEL VRAEM – REGIÓN AYACUCHO Y CUSCO", con las observaciones efectuadas por el Instituto Nacional de Innovación Agraria a los cálculos efectuados por el Consorcio Salaverry.



Artículo 2.- DISPONER que de conformidad con las observaciones efectuadas, el detalle de la Liquidación Final de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE SUELOS" DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA A TRAVÉS DE UN MODELO QUE PERMITA LA RENOVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAFETALES BAJO UN SISTEMA AGROFORESTAL EN EL ÁMBITO DEL VRAEM – REGIÓN AYACUCHO Y CUSCO", es el siguiente:



DETALLE	MONTO
Monto contratado de ejecución de obra sin IGV	982,457.63
Reajuste por fórmula polinómica	23,432.38
Reconocimiento de mayores gastos generales – 22 días calendario	12,260.66
TOTAL GENERAL	1'018,150.67
IGV	183,267.12
COSTO TOTAL DE LA OBRA	1'201,417.79



Artículo 3.- DISPONER que en relación a la Liquidación Final de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE SUELOS" DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA A TRAVÉS DE UN MODELO QUE PERMITA LA RENOVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAFETALES BAJO UN SISTEMA AGROFORESTAL EN EL ÁMBITO DEL VRAEM – REGIÓN AYACUCHO Y CUSCO", se establece un saldo a favor del contratista ascendente a Cuarenta y Dos Mil Ciento Diecisiete con 79/100 Soles (S/ 42,117.79) y un saldo a cargo ascendente a Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Siete con 20/100 (S/ 4,637.20).



Artículo 4.- DISPONER la devolución al Consorcio Salaverry, la garantía de fiel cumplimiento por el monto de Ciento Quince Mil Novecientos Treinta con 00/100 Soles (S/ 115,930.00).

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente Resolución Jefatural a las dependencias que visan el presente acto resolutorio así como al Consorcio Salaverry a fin que efectúe el trámite correspondiente para el cobro del saldo a favor y la devolución del saldo a cargo.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0187-2018-INIA

Artículo 6.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución Jefatural a la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria.

Artículo 7.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




DR. JOSÉ ALBERTO BARRÓN LÓPEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico,
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual soy fe

07 DIC 2018

Lic. Adm. ALAIOS RODRIGUEZ RUCOB
54412/18
RJ Nº 018-2018-INIA



EDUARDO GUILLERMO RAMIREZ PERRIGGO

Ruc N°: 10094427946

"Año Del Dialogo y La Reconciliación Nacional"

Pucallpa, 06 de Noviembre del 2018

INFORME N° 008-2018/EGRP-VRAEM

SEÑOR : ING. JOSE ARTURO TAVARA VILLEGAS
RESPONSABLE DEL PROYECTO PIP VRAEM

ASUNTO : LIQUIDACIÓN DEL CONTRATISTA

REF. : ORDEN DE SERVICIO N° 0001576

CARTA N° 08-2018-MINAGRI-INIA-SDPA-DDTA-PIP321778/R



CONSTRUCCION DE LABORATORIO DE SUELOS DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA TECNOLOGICA A TRAVES DE UN MODELO QUE PERMITA LA RENOVACION Y REHABILITACION DE CAFETALES BAJO UN SISTEMA AGROFORESTAL EN EL AMBITO DEL VRAEM - REGION AYACUCHO Y CUSCO"



De mi especialidad consideración:

Es motivo del presente informar los actuados con respecto a la descripción del servicio solicitado en la Orden de Servicio de la referencia.

a) Con respecto al control de costos de informes relacionados a las actividades posteriores al termino de obra, se debe indicar que se realizaron las gestiones con funcionarios a fin de agilizar el trámite para la cancelación de la Valorización N° 07 a fin de no tener inconveniente alguno para proceder a realizar la liquidación final de obra.

Así mismo, se procedió a solicitar todos los comprobantes de pagos efectuados al Contratista a fin de poder realizar el cuadro de Control de Pagos del Contrato Principal.

b) Con respecto a revisar y/o realizar y/o apoyar en la liquidación física y financiera de la obra, se debe indicar que se está cumpliendo con adjuntar mediante el presente informe la Liquidación Financiera realizada, de acuerdo al análisis del acervo documentario de la obra.

Dicha Liquidación sirve como referencia para la revisión y evaluación de la practicada por el Contratista; en tal sentido, se debe indicar las siguientes observaciones:

- La liquidación presentada por el Consorcio Salaverry con fecha 19 de Octubre del 2018, fue presentada cumpliendo el plazo establecido en el Artículo 179.- Liquidación del Contrato de Obra del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; en donde se indica: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra..."

- Se debe indicar que la liquidación presentada por el Consorcio Salaverry, menciona que la Valorización N° 07 correspondiente al mes de Mayo aún estaba en proceso de trámite de pago; la misma que no fue considerada como saldo en la liquidación efectuada. Cabe indicar que a la fecha la misma ya ha sido cancelada.

- El monto de los Reajustes presentados por el Contratista ascienden al monto de S/.27,670.25 sin IGV, debiendo ser solo por S/.23,432.38 sin IGV. Esto debido a que el

EDUARDO GUILLERMO RAMIREZ PERRIGGO

Ruc N°: 10094427946

106

"Año Del Diálogo y La Reconciliación Nacional"

Contratista está considerando para los reajustes de las valorizaciones, el cálculo de los coeficientes con los índices unificados a la fecha real de pago; debiendo haberse trabajado con los índices al mes siguiente de la valorización.

- El monto de los Mayores Gastos Generales presentados por el Contratista ascienden al monto de S/. 34,458.83 sin IGV, debiendo ser solo por S/. 12,260.66 sin IGV. Esto debido a que el Contratista está cobrando los 59 días de la Ampliación de Plazo N° 01 que fue consentida y considerando para el cálculo la totalidad de los gastos generales del valor referencial. El cálculo efectuado para el reconocimiento de los mayores gastos generales solo está considerando 22 días, que es el plazo adicional que necesito el Contratista para finalizar la obra desde la fecha de culminación contractual inicial; así mismo, solo se han tomado en cuenta los gastos generales variables.
 - Se deben anexar los planos de replanteo.
- c) Con respecto a la verificación de cumplimiento de aplicación de penalidades y multas al Contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales se debe indicar lo siguiente:
- No existe penalidad por mora por atraso; ya que no hubo retraso en la iniciación de la obra ni retraso en la entrega de la misma.
 - Teniendo en cuenta la Cláusula Décimo Tercera: Penalidades del Contrato 005-2017-INIA firmado el 18/10/2017, se está considerando penalidad por la ausencia del ingeniero residente en la obra en tres días que se realizaron visitas a la misma; tal como se dejó constancia en la Carta N° 021-2018-EEA-P-VRAEM/A y comunicada a la Entidad mediante Oficio N° 032-2018-MINAGRI-INIA/EEA-PVRAEM/D, en la Carta N° 024-2018-EEA-P-VRAEM/A y comunicada a la Entidad mediante Oficio N° 039-2018-MINAGRI-INIA/EEA-PVRAEM/D y finalmente en la Carta N° 028-2018-EEA-P-VRAEM/A y comunicada a la Entidad mediante Oficio N° 047-2018-MINAGRI-INIA/EEA-PVRAEM/D.
 - Así mismo, se está considerando penalidad por no presentar 5 valorizaciones dentro del plazo establecido; tal como se puede apreciar en las cartas de presentación por parte del Contratista de las valorizaciones correspondientes a los meses de Noviembre 2017, Febrero 2018, Marzo 2018, Abril 2018 y Mayo 2018.

Teniendo en cuenta las observaciones formuladas a la liquidación presentada por el Contratista en los puntos b) y c), y de acuerdo a la liquidación efectuada que se anexa, el resumen de la liquidación es como se muestra:

RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA			
ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DE LA ENTIDAD
		S/.	S/.
1	MONTO A FACTURAR		
	TOTAL GENERAL	35,693.04	
	IGV	6,424.75	
	COSTO TOTAL DE OBRA	42,117.79	
2	ADELANTOS OTORGADOS		0.00
3	PENALIDADES		4,637.20
SALDO DE LIQUIDACION DE OBRA A FAVOR DEL CONTRATISTA (S/.)			37,480.59
DEVOLUCION RETENCION FONDO DE GARANTIA 10% DEL MONTO CONTRATADO (S/.)			115,930.00



EDUARDO GUILLERMO RAMIREZ PERRIGGO

Ruc N°: 10094427946

"Año Del Dialogo y La Reconciliación Nacional"

e) Con respecto al Informe Final de Obra se indica lo siguiente:

1) DATOS GENERALES

- 1 OBRA: CONSTRUCCION DE LABORATORIO DE SUELOS DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA TECNOLOGICA A TRAVES DE UN MODELO QUE PERMITA LA RENOVACION Y REHABILITACION DE CAFETALES BAJO UN SISTEMA AGROFORESTAL EN EL AMBITO DEL VRAEM - REGION AYACUCHO Y CUSCO"
- 2 UBICACIÓN : Departamento: CUSCO
: Provincia: LA CONVENCION
: Distrito: KIMBIRI
: Localidad: CENTRO POBLADO DE SAMANIATO
: Área Geográfica Según INEI: 6
- 3 ENTIDAD : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
- 4 CONTRATISTA : CONSORCIO SALAVERRY
- 5 PROCESO DE SELECCIÓN : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2017-INIA
- 6 MODALIDAD : CONTRATA
- 7 SISTEMA : SUMA ALZADA
- 8 VALOR REFERENCIAL INCLUIDO IGV 18% : S/. 1,177,530.69
- 9 CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° : 005-2017-INIA
- 10 FIRMA DEL CONTRATO : 18/10/2017
- 11 MONTO DEL CONTRATO SIN IGV : S/. 982,457.63
- 12 IGV : S/. 176,842.37
- 13 MONTO DEL CONTRATO CON IGV : S/. 1,159,300.00
- 14 FECHA BASE : AGOSTO, 2017
- 15 FACTOR DE RELACION : 0.9845178642
- 16 PLAZO DEL CONTRATO : 150 DIAS ALENDARIO
- 17 RESIDENTE DE OBRA : ING° JORGE HILDEBRANDO ASHCALLAY GRANDA
- 18 ENTREGA DE TERRENO : 23/11/2017
- 19 INICIO OFICIAL DEL PLAZO : 24/11/2017
(Según Artículo 152.- Inicio del plazo de ejecución de obra, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y Contrato de Obra).
- 20 TÉRMINO ORIGINAL PROGRAMADO DE OBRA : 22/04/2018
- 21 AMPLIACIONES DE PLAZO : 59 DIAS CALENDARIO
(Consentida por Silencio Administrativo, según el Informe N° 532-2018-MINAGRI-INIA-SG-OA/UA de fecha 15 de Octubre del 2018).
- 22 TERMINO VIGENTE PROGRAMADO DE OBRA : 20/06/2018
- 23 TERMINO REAL OBRA : 14/05/2018
- 24 RESOLUCION Y FECHA DE NOMBRAMIENTO : RJ N° 0105-2018-INIA - 24/07/20180
DE COMISION DE RECEPCION
- 25 ACTA DE OBSERVACIONES DE OBRA : 03/08/2018
- 26 ACTA DE RECEPCION DE OBRA : 20/08/2018



EDUARDO GUILLERMO RAMIREZ PERRIGGO

Ruc N°: 10094427946

"Año Del Dialogo y La Reconciliación Nacional"

II) DESCRIPCION DE LA OBRA

La construcción de un Laboratorio de Suelos tiene como fin el incrementar en el uso de tecnologías en el cultivo de café en los distritos del ámbito del VRAEM de las provincias de Huanta y La Mar, región Ayacucho y La Convención región Cusco.

Para dicho fin se ha construido una edificación de 01 nivel de 514m2, con sistema de edificación de estructura aporticada sismo resistente, con cobertura de losa aligerada a dos aguas de alturas diferentes, con ambientes e instalaciones para los siguientes ambientes:

- Recepción de muestras
- Preparación de muestras
- Laboratorio foliar más 02 ambientes para equipos de laboratorio
- Laboratorio de suelos más 02 ambientes para equipos de laboratorio
- Laboratorio de aguas
- Reactivos químicos
- Muestras procesadas
- Administración
- Hall de ingreso
- SS.HH. varones y damas
- Pasadizo
- Vereda exterior y de acceso
- Instalaciones sanitarias
- Instalaciones eléctricas
- Instalaciones de gas



III) CONTROL ECONOMICO DE LA OBRA

CONTROL DE PAGOS DEL CONTRATO PRINCIPAL

ITEM	FECHA DE C/P	C/P	CONCEPTO	VAL. MENUSUAL	REAL For. Pol.	DED. REAL ADEL. DIR.	DED. REAL ADEL. MIT.	REC. MAY. GAST. GEN.	AMORTIZACIONES			VALOR NETO	IGV	VALOR FACTURADO	RETENCION DE GARANTIA	NETO CONTRADO	
									IMP. BRUTA	AD. DIRECTO	AD. MATERIALES						
01	30/12/2018	006609	VAL N° 01 NOVIEMBRE 2017	158,002.89					158,002.89			0.00	158,002.89	28,820.48	187,623.17	15,900.27	171,722.90
02	23/01/2018	000282	VAL N° 02 DICIEMBRE 2017	250,676.29					250,676.29			0.00	250,676.29	45,121.73	286,798.02	50,014.87	245,783.15
02			VAL N° 03 ENERO 2018	0.00					0.00			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03	17/05/2018	002818	VAL N° 04 FEBRERO 2018	104,867.14					104,867.14			0.00	104,867.14	18,840.05	123,507.23	50,014.80	73,492.43
03	17/05/2018	002220	VAL N° 05 MARZO 2018	143,314.87					143,314.87			0.00	143,314.87	25,798.88	169,111.55	0.00	169,111.55
04	28/07/2018	003942	VAL N° 06 ABRIL 2018	280,029.32					280,029.32			0.00	280,029.32	46,905.28	306,834.60	0.00	306,834.60
04	19/10/2018		VAL N° 07 MAYO 2018	64,787.32					64,787.32			0.00	64,787.32	11,858.11	76,425.43	0.00	76,425.43
TOTAL				982,447.83	0.00	0.00	0.00	0.00	982,447.83	0.00	0.00	0.00	982,447.83	178,442.37	1,160,890.20	116,835.07	1,044,055.13



EDUARDO GUILLERMO RAMIREZ PERRIGGO

Ruc N°: 10094427946

"Año Del Dialogo y La Reconciliación Nacional"

IV) MONTO TOTAL DE LA OBRA A LA LIQUIDACION

Los Gastos Efectuados en la construcción del Proyecto son los siguientes:

MONTO CONTRATADO DE EJECUCION DE OBRA	S/	982,457.63
REAJUSTES POR FORMULA POLINOMICA	S/	23,432.38
RECONOCIMIENTO MAYORES GASTOS GENERALES	S/	12,260.66
TOTAL GENERAL	S/	1,018,150.67
IGV	S/	183,267.12
COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/	1,201,417.79



SON: Un Millón Doscientos Un Mil Cuatrocientos Diecisiete y 79/100 Soles.

Finalmente se debe indicar que la Liquidación presentada por el Contratista se encuentra observada, por lo que la Entidad deberá pronunciarse y notificar al contratista para que éste se pronuncie de acuerdo a la liquidación efectuada por la Entidad dentro de los plazos establecido en el Artículo 179.- Liquidación del Contrato de Obra del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Agradeciendo por la atención que le merezca la presente, quedo de Usted.

Atentamente.


EDUARDO GUILLERMO RAMIREZ PERRIGGO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N°172177
